

PRECIOS DE SUSCRIPCION

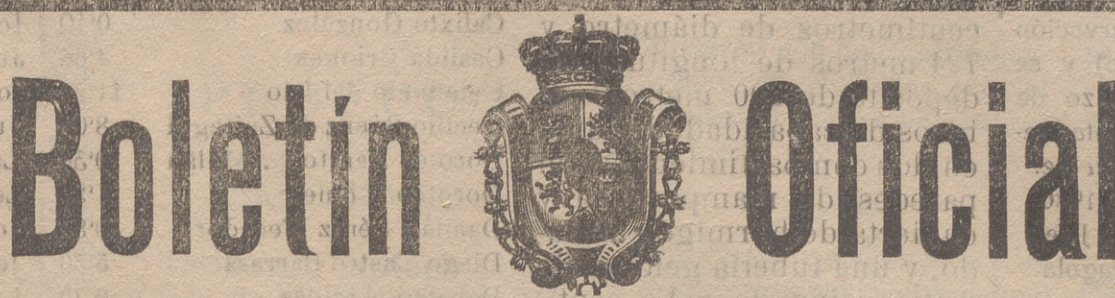
EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse en la Oficina de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de junio)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

1762

CIRCULAR

Con esta fecha se ha autorizado por este Gobierno a D. Braulio Albarellos Sáenz de Tejada, para hechar estrénica en Castañares de las Cuevas, al objeto de exterminar animales dañinos, debiendo dar principio a la operación tres días después de la publicación de esta circular y por un plazo que no exceda de quince días.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
 Logroño, 23 de junio de 1926.

El Gobernador,  
 Ignacio G. de Careaga.

1658

ANUNCIO

Don Toribio Díez, Alcalde de la villa de Falces (Navarra), solicita la concesión de un volumen de agua que referido a la totalidad del día representa un caudal de 2.777 litros por segundo derivado del río Arga con des-

tino al abastecimiento de dicha villa.

Las obras consistirán en: un pozo sito en el soto Caballeta a 30 metros de la orilla del río; 1 instalación elevadora de 9 caballos de potencia que impulsará el agua por una tubería de 100 milímetros de diámetro interior y 376'60 metros de longitud hasta un depósito de 200 metros cúbicos de capacidad sito en el término llamado Castro y la tubería de distribución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 de la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883 para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia durante el plazo de 30 días que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Logroño, 10 de junio de 1926.

El Gobernador,  
 Ignacio G. de Careaga

Administración de Justicia

1754

LOGROÑO

Don Jose María de las Heras Pérez, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil promovido por el Procurador Don Domingo Apellániz Santamaría contra don Apolinar Fernández de Jáuregui, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día diecinueve de Julio próximo a las doce horas, los bienes que con su tasación son los siguientes.

Ptas.

Una escopeta fuego central, un tiro, calibre 16, n.º 14593 35

- Una id. 2 caños, calibre 16, n.º 256, «Aranceta» 80
- Una id. 2 caños, sin número, fuego central 40
- Una pistola marca L. O., n.º 30, calibre 6'35, cargador inútil 15
- Otra id., marca «Automatic pistol», n.º 12039, calibre 7'65 22
- Un revólver, calibre 7'65, nuevo, n.º 1128 8
- Otro id. n.º 16550, nuevo, calibre 38 15
- Un reclamo «perdiz-reclamo» 20
- Cuatro «aca-pistones» 20
- Un revólver nuevo, calibre 6'35, n.º 2505, sin marca 7'50
- Cinco rebordeadores de cartuchos 15
- Un morral grande de lona, de espalda; tres cananas (dos de cuero y una imitación cuero) 60
- Dos redes para caza 8
- Un par de leguis 10
- Seis reclamos de goma, para perdiz 24
- Siete colgadores de caza, de cuero, sin anilla y tres con ella 9
- Diecisiete colgadores de caza, con anilla, mosquetón e hilo 15
- Trece portafusiles trenzados, de cuero y uno de tela sin trenzar; 5 lisos de cuero y 4 colgadores de alambre y cuero 22
- Una escopeta, n.º 10823, sin gatillos, nueva «Apolinar F. de Jau» 150
- Otra id. n.º 1895, gatillos a la vista, calibre 12 «Sarasqueta» 90

Total 665'50

Los expresados bienes podrán verse, previo aviso al depositario y vecino de esta ciudad don Félix Jiménez García o al expresado Procurador Sr. Apellániz.

Toda postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, será rechazada.

Los licitadores que tomen parte, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de los bienes en relación con la forma que se fije para la venta de los mismos.

Dado en Logroño a diecinueve de Junio de mil novecientos veintiseis.

José María de las Heras

1765

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

El Tribunal Pleno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 31 de Mayo último se sirvió acordar los nombramientos siguientes: Juez municipal suplente de Camporredondo, don Hipólito Tricio Santamaría.

Fiscal suplente de Cañas, Don José Matute Martínez.

Juez municipal de Haro, don Julián Aguirre Gato.

Juez municipal suplente de Aguilard de Alferza, don Joaquín Ledesma Romero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 22 de Junio de 1926

El Secretario de Gobierno  
 Rafael D.

1767

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

Don Joaquín Elizalde, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, solicita la imposición de servidumbre para conducción de agua potable a lo largo del paseo izquierdo de la carretera de Piqueras a Logroño, en una longitud de ciento cincuenta metros, contados a partir del final de la misma, mediante el establecimiento de una tubería de fundición de enchufe y cordón, de diámetro ciento veinticinco milímetros, enterrada próximamente unos ochenta centímetros y de calidad igual a la de la actual red de distribución, de la que será una ampliación.

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo que prescribe el artículo 48 del Regla-

mento de Policía y conservación de carreteras en su letra (b) y se advierte que durante un plazo de quince días se admiten cuantas reclamaciones puedan presentarse.

Logroño, 23 de Junio de 1926  
El Ingeniero Jefe  
Desiderio Pagola

1763

**Tesorería - Contaduría  
de la provincia de  
Logroño**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de impuesto sobre el consumo de electricidad de 22 de enero de 1900 el señor Delegado de Hacienda, ha tenido a bien nombrar a don Fermín Calzada Ruiz de la Torre, Agente ejecutivo propuesto por el fabricante para la cobranza de este impuesto y zona donde suministre fluido la central eléctrica de Bergasa.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellas en todo momento prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido en las funciones que se le encomienden.

Logroño, 23 de junio de 1926.

El Tesorero-Contador,  
F. Arenzana.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

1659

**ANUNCIO**

D. Emilio Guibert, solicita la concesión de un caudal de 2'5 litros por segundo de aguas de la regata Ondarena en término de Monreal (Navarra), con destino al abastecimiento de la villa de Monreal.

Las obras consistirán en: una presa de derivación de 50 centímetros de altura situada en la regata Ondarena; un canal enterrado revestido de hormigón de sección cuadrada de veinte centímetros de lado y de 481 metros de longitud con un registro cada 100 metros, seguido de una tubería en sifón de 20

centímetros de diámetro y 724 metros de longitud; un depósito de 200 metros cúbicos de capacidad dividida en dos compartimientos con paredes de mampostería y cubierta de hormigón armado, y una tubería general de distribución de ocho centímetros.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 de la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883 para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia durante el plazo de 30 días que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 10 de junio de 1926.

El Gobernador.  
Ignacio G. de Careaga

1590

**Pueblo de Ochánduri**

**EJERCICIO DE 1925-1926**

*Relación de los contribuyentes  
deudores del reparto vecinal  
de utilidades.*

Don Cirilo Martínez Ranedo, Recaudador de los Repartos vecinales de esta villa de Ochánduri correspondientes al ejercicio actual de 1925-26.

Certifico: Que los deudores a dicho reparto como contribuyentes forasteros, según aparecen en los documentos cobratorios y recibos pendientes son los que a continuación se relacionan con las cantidades a cada uno señaladas a saber:

	Pesetas
Agapito Ranedo	0'20
Agapito de Cristóbal	0'35
Antonia Leiva	1'50
Ambrosio Abargar	0'25
Angel Gamboa	0'35
Agustín Maleta	0'60
Atanasio Ruiz Zeñeceda	0'25
Abdón González Rubio	0'25
Anastasio Fernández	0'35
Antonio García	2'75
Acisclo Ruiz	4'06
Agapito Alonso	0'60
Ana María Gutiérrez	2'20
Bernardo Ameyugo	0'50
Bernardino Junquera	0'25
Bernabé Antonio Briones	2'40
Braulio Ruiz Cañas	2'00
Braulio Benito Corral	0'70
Braulio Díez Ameyugo	3'40
Buenaventura Marín	0'10
Blas Díez Benito	0'90
Baldomero Ledesma	0'35
Bonifacio Saez	2'05
Basilio Ranedo Ameyugo	0'15
Claudio Riaño	0'10

Calixto González	0'10	José Ruiz Delgado	2'50
Casilda Briones	4'66	Julian García Barrio	1'60
Celedonio del Río	11'24	José M.º Angulo	2'00
Cecilio Sáenz de Zaitegui	8'00	Juan F. Lazcano	7'04
Doroteo Benito S. Millán	0'30	Lázaro Díez Villar	0'35
Doroteo Gómez	1'35	Leandro González	1'00
Damián Pérez Tecedor	0'85	José Vallejo Pérez	1'05
Diego Castro Barrasa	5'30	Jesús Vicente	4'06
Doroteo Arribas	0'70	León Hernáez	0'70
Dolores Salazar	3'30	Luis Salcedo Rubio	1'05
Diego Pérez Urria	0'35	Luis Fernández Salaya	0'20
Donato Cornejo Arce	0'85	Luis Ameyugo García	0'55
Damiana Díez Arribas	0'70	Lucas Solores	4'56
Dominica Rubio	0'35	Leonardo Riaño	8'64
Emilia Marrón Aguilar	1'00	Luis Collado	1'10
Eleuterio Murillo García	3'40	Luis Ozalla	0'55
Eleuterio Murillo	8'10	Leandro Chavarri	0'50
Esteban Leiva	1'50	Leandro Hernáez Gallego	0'40
Eugenia Ceballos	0'70	Lucía Fernández	0'25
Eugenio López	0'25	Manuel Martínez Salinas	0'15
Enrique del Río Arce	0'50	Manuel Arroyo Delgado	0'60
Eliano Leiva del Val	3'40	Martín González Rubio	1'85
Eustaquio Corral Agüero	1'05	Manuel Alonso Gómez	0'35
Esteban Cueva	1'65	Manuel Sáez Ochoa	0'35
Eduardo Ruiz	1'60	Miguel Ruiz	0'50
Fernando Bárcenas	2'50	Melitón Díez	1'00
Fernando Bilbao	0'25	Modesto Bañares	0'35
Francisco Quintanilla	0'25	Marqués de San Felices	0'60
Faustino Ranedo	0'95	Manuel Ruiz Olalla	2'15
Francisco Salazar Vicente	5'40	María Antonia Ramírez	1'50
Fernando Ameyugo	2'45	María Eugenia Salazar	0'70
Florentino Gallo	0'95	Miguel Gómez	0'70
Florentino Cantabrana	0'35	Miguel Leiva López	0'35
Francisco Casas	0'50	Miguel Ranedo Ruiz	3'60
Fermín García Murillo	0'35	Manuel Cárcamo	0'35
Felipe Malavía	0'70	María Tecedor	0'50
Felipe Salazar	0'55	Marcos Bartolomé	0'80
Francisco Rubio	2'80	Micaela Leiva Leiva	0'85
Félix Montiel	0'10	Matías Ruiz	1'05
Florencio Ruiz	1'15	María Asunción Angulo	0'60
Felices Malania	0'55	Nicasio Tecedor	0'70
Feliciana Martínez	0'10	Nicolás Riaño Trasi	0'70
Félix García Varona	2'05	Natalio Fernández	0'35
Florentino Martínez	0'30	Nicanor Martín	0'60
Fernando Busto	1'95	Nicasio Junquera	1'85
Faustino Marín	0'25	Pedro Ortún Ballugera	1'05
Félix Díez Riaño	4'30	Pedro Ranedo Ruiz	1'85
Gregorio Varona	1'60	Pedro Angulo Díez	2'10
Gregorio Ameyugo	3'20	Pedro Trasi Ruiz	0'60
Gabriel Espejo	0'20	Pablo Ozalla Cantero	0'55
Gregorio Malania	0'55	Pedro López	0'35
Hipólito Pinedo	0'35	Paulino Chavarri	1'50
Hilario Ranedo Díez	0'20	Policarpo Angulo	1'50
Hilarión Marín	0'35	Pilar Gallo Delgado	0'40
Higinio Salazar Gallo	1'50	Pablo Corcuera Fernández	0'60
Hilario Briones	0'85	Pedro Pablo Ranedo	0'35
Ignacio Díez	0'70	Quintín Zarain	0'45
Ildefonso Manzanares	1'00	Román Arce Castillo	1'50
Indalecio Ortún	0'55	Ramón Briones	3'95
Julián del Río	0'75	Ricardo Arce Castillo	1'50
José Chavarri	2'20	Robustiano Cámara	0'35
Julián Hernáez	0'50	Roque García	0'35
José Manzanares	0'55	Remigio Ranedo Ruiz	3'50
Jubán Angulo Velasco	0'35	Román Ruiz Martínez	2'50
Juan Bautista Junquera	0'10	Roque Murillo Díez	0'85
Justo Díez del Corral	1'70	Ruperto Angulo Díez	0'75
Josefa Alvarez Carballo	1'75	Recaredo S. de Santamaría	3'70
Julián Bartolomé	0'90	Rafael Hernáez Benito	0'35
Juan Martínez Quintana	1'80	Sebastián García Ranedo	1'80
Juan Santa María	0'35	Santiago Angulo	5'80
José García Murillo	0'25	Saturnino Junquera	0'75
José Murillo	2'15	Sebastián Pinedo Martínez	1'55
Juan Bastida	1'60	Saturnina Díez Ruiz	3'30
Joaquín Gómez	0'25	Sandalio Hernáez	1'50
Juan Blanco	0'35	Santos García Murillo	0'85
Joaquín Casas	1'30	Secundino Briones	1'50
Jacinto Blanco Ameyugo	0'40	Secundino del Río	0'70
José Gallo	0'35	Sixto Cámara	2'00
Juan Barcina	0'70	Servulo Ruiz	0'85

Trifón Barrasa Contreras	2'40
Tiburcio Castillo Hernández	0'70
Teodoro Riaño Díez	12'72
Tomás Angulo Navarro	1'55
Tiburcio Cantabrana	0'75
Tomás Sáez Ruiz	1'55
Ubaldo Navarro	1'00
Víctor García Murillo	0'30
Vicente Quintanilla	0'70
Vicente Ruiz García	2'90
Valentín González Rubio	0'90
Víctor Rubio Gutiérrez	1'65
Venancio Corcuera	0'30
Vicente Angulo Ruiz	0'30
Vicente Saenz	0'50
Victoria Perez	0'85
Simón Barrasa Contreras	4'40
Victoria Taasi	0'85
Venancio Cid	0'70
Díez y Compañía	24'60
Julián Castilla	100'04
Víctor Gallo	49'40

Total deudores.....463'92

Y en uso de las atribuciones que me confiere la Instrucción de apremios acuerdo imponer el apremio de segundo grado de acuerdo con la siguiente:

«Providencia. — Declarando el apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10% sobre el impuesto total del débito a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia y su inserción en el «B. O.» de la provincia para conocimiento de los hacendados forasteros con el fin de que no aleguen ignorancia.

Ochánduri 1.º de Junio de 1926  
El Recaudador  
Cirilo Martínez

## PRÓFUGO

### SANTURDEJO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Crispín Díez y Díez, hijo de Nicolás y de Isidora, número 3 del alistamiento para el reemplazo de 1926, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina. Logroño, 10 de junio de 1926.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## EDICTOS

#### CORERA

1766

Don Santiago Bretón Grandes, Alcalde Constitucional del pueblo de Corera.  
Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en fecha 20 del actual fueron designados los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y personal para

1694 la formarmación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1925-26 a los señores siguientes.

#### Parte Real

Don Florentino Gutiérrez Carrillo.—Mayor contribuyente por territorial

Don Nicolás Luna Orcos.—Mayor contribuyente por Urbana.

Don Ricardo Manzanares.—Mayor contribuyente por industrial  
Don Agustín Cerdón Mangado.— En representación del Sindicato.

#### Parte Personal

Don José M.ª Hernández Oñate. Cura párroco, única de San Sebastián.

Don Ricardo Sáenz Hierro.— Mayor contribuyente por Rústica.

Don Marcos García Carrillo.— Mayor contribuyente por Urbana.

Don Tibureio Jalón Morales.— Mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación.

Corera, 22 de Junio de 1926.

El Alcalde,  
Santiago Bretón

parto general de utilidades en sus partes Personal y Real que son los siguientes.

#### Parte Personal

Don Manuel Vázquez Alvarez.—Cura propio de esta villa.

Don Luciano Velasco Sáez.— Mayor contribuyente por el concepto de Rústica.

Don Román Canal San Juan.— Mayor contribuyente por Urbana.

Don Rafael Urturi Ceniceros.— Mayor contribuyente por Industrial.

Don Angel Castaños San Juan y Don Saturnino Alesón Ceniceros, Vocales de la Sociedad del Sindicato Agrícola Católico de esta villa.

#### Parte Real

Don Victoriano Hernando Pastor.—Contribuyente por el concepto de Rústica.

Don Esteban Fernández Garrido.—Contribuyente por concepto de Urbana.

Don Angel Cordón Fernández. Contribuyente por rústica a falta de Industrial.

Don Adrián Alvarez Gil.—Contribuyente vocal de la Sociedad S. A. C.

Don Francisco de Sales Velasco y Don Pedro Bellido contribuyentes forasteros.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal y efectos legales.

Ventosa, 3 de Junio de 1926.

El Alcalde,  
Jesús García

#### VENTOSA

1645

A los efectos de reclamaciones y conocimiento de los interesados y vecinos de esta villa, quedan de manifiesto y en los sitios de costumbre las relaciones de los nombramientos de los vocales natos que en sesión del pleno fueron nombrados con fecha 25 de Abril último para estimar las utilidades para la formación del re-

1747

## Ayuntamiento de Villarta Quintana

Relación de productos forestales procedentes de denuncias depositados en esta Alcaldía y su Aldea de Quintanar de Rioja, que han de enajenarse en primera subasta, cuyo aprovechamiento ha de llevarse a efecto con arreglo a las condiciones insertas en los Boletines Oficiales números 91 y 93 de los días 30 de julio y 4 de agosto últimos y el de las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

EXPLICACION DE LOS PRODUCTOS	TASACION		Mes, día y hora que tendrá lugar la subasta	OBSERVACIONES
	Pesetas	Cts.		
26 cargas de leña de roble y haya. . . . .	35	00	Junio 29, a las 11 horas del mismo.	

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 17 de octubre del año último.

Villarta Quintana, a 17 de Junio de 1926.

El Alcalde,  
Gaspar Murillo.

1696

BERGASA

Don Marcial Medrano e Iniguez, Secretario del Ayuntamiento de Bergasa.

Certifico: Que por el Ayuntamiento pleno de esta villa en Sesión celebrada el día 30 de mayo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal vigente ha designado los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el reparatamiento del próximo ejercicio de 1926-27.

Parte Real

Mayor contribuyente por Rústica del pueblo Don Federico Eguizabal.

Mayor contribuyente por Urbana del pueblo Don Juan Escalona.

Mayor contribuyente por Industrial Don Pedro Sáinz.

Mayor contribuyente por Rústica fuera del pueblo, Don Rufo Sáinz.

Parte Personal

Don Rafael Villalba Escaribuela Cura Párroco.

Primer contribuyente por Rústica Don Demetrio Sáinz.

Primer contribuyente por Urbana, Don Jorge Sáinz.

Primer contribuyente por Industrial, Don Adrián Bretón.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente en Bergasa, a 1 de Junio de 1926.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Gregorio Sáinz

Marcial Medrano

1774

BRIVIESCA

López Martínez Juventino de diez y siete años, soltero, panadero, vecino de Logroño, cuyo último domicilio en expresada población Calle Caballería n.º 22 piso primero y Muñoz Osma Marcos de diez y seis años soltero panadero, vecino de Logroño cuyo domicilio de ambos en la actualidad se ignora comparecerán ante este Juzgado en término de tres días a contar de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Logroño para notificarles el auto procesamiento dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 del año actual por hurto y recibidos indagatoria, aperebiéndoles de que sino comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Briviesca a diez y nueve de Junio de mil novecientos veintiseis.

Antonio Miguel

Por su mandato  
S. A.  
Abdón Nuñez

1773

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal propietario de Grávalos Partido Judicial de Cervera de Río Alhama que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923 en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 24 de Junio de 1926.

El Secretario de Gobierno,  
Rafael D.

Anuncios

1771

CERVERA DEL RIO ALHAMA

En la Secretaría del Ayuntamiento de las 11 a las 13 horas de los días hábiles comprendidos entre el 23 de junio corriente y el 2 de julio próximo, ambos inclusive, se exponen al público los padrones de la contribución territorial, rústica y urbana de 1926-27, al efecto de las reclamaciones oportunas.

Cervera del río Alhama, a 22 de junio de 1926.

El Alcalde  
José Zapatero.

1723

PAZUENGOS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento varias transferencias de créditos por insuficiencia de lo consignado en el presupuesto de 1925-26 quedan expuestos al público desde esta fecha en la Secretaría por plazo de 15 días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pazuengos, 15 de Junio de 1926.

El Alcalde  
Tomás Valgañón.

1718

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Por el plazo reglamentario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido con motivo de las transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio actual, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes Aguilar del Río Alhama, a 16 de Junio de 1926.

El Alcalde  
Félix Jiménez

1735

TUDELILLA

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Tudelilla a 12 de Junio de 1926.

El Alcalde  
Domingo Herce

1751

BAÑARES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bañares a 20 de Junio de 1926

El Alcalde Presidente,  
Serafín Calvo

1770

ALFARO

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1926 y examinado por la Diputación provincial, queda desde esta fecha expuesto al público por el

término de ocho días, en la Secretaría municipal; durante cuyo plazo pueden producirse reclamaciones, se crean convenientes, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se formulen pasado dicho tiempo.

Alfaro 21 de Junio de 1926

El Alcalde  
Tino Jiménez

1755

GRAÑON

Aprobadas por el Pleno, en sesión de 31 de mayo último, las Ordenanzas de Arbitrios que han de regir en sucesivos años económicos, quedan expuestas al público por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 22 y Concordantes del Estatuto Municipal.

Grañón 12 de Junio de 1926

El Alcalde,  
Celedonio Sáez.

1583

GRAVALOS

Don Agustín Moreno Pérez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Grávalos.

Hago Saber: Que confeccionado por la Junta municipal de defensa contra las plagas del campo según está mandado por el Consejo provincial de Fomento el repartimiento del impuesto del 0.50 por 100 sobre la riqueza imponible de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de reclamaciones

Grávalos, a 1.º de Junio de 1926

El 1er. Teniente de Alcalde  
en funciones  
Agustín Moreno

1756

TURRUNCUN

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los ejercicios de los años 1923 a 24 y 1924 a 25 quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Turruncún 20 de Junio de 1926.

El Alcalde  
Lázaro Jiménez

# TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 26 de Junio de 1926

RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Calahorra

Concepto: Urbana Presupuesto: 1916  
(Conclusión)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
105	Ramón Barredo Redal	1.º semestre	48'05
108	Gulo Beaumont Diez	"	21'31
116	Camilo Beriain Miranda	"	6'89
119	Celestino Beriain Solana	"	8'53
126	Elena Bermejo Pérez	"	11'44
127	Vicente Boix Costell	"	35'91
130	Leandro Cabañas Arenzana	"	38'32
134	Marcos Cascante Estopa	"	8'92
138	Nicolás Celerrío Benito	"	16'00
163	Pelayo Diaz Gil	"	38'00
167	Angel Diaz Santa Eufemia	"	26'24
190	Manuela Escobes Marcelo	"	4'74
199	Manuel Espinosa Ramirez	"	12'96
204	Antero Felez Pérez	"	18'08
208	Román de Felipe Urbina	"	23'90
209	Felisa Orbañanos y Josefa Gómez	"	24'09
226	José Galilea Sáez	"	18'65
240	Teotrite García Ruiz	"	16'31
257	Lorenza Gil Ascorza	"	21'37
261	Anselmo Gil Navarro	"	48'05
267	Amparo Gómez Revuelto	"	18'56
268	Gerardo Gómez Revuelto	"	24'02
323	Manuel Iñiguez Fernández	"	7'65
330	Agustín Iriarte Testut	"	105'08
331	Angel Iriarte Testut	"	13'15
332	Julia Iriarte Testut	"	48'75
339	Victor Ita Sáenz	"	14'92
352	Bautista Lacomá B.	"	8'29
362	Bonifacio Lastao Sáez	"	66'32
363	Fulgencio Leza Gainza	"	4'11
364	José María Leza Gainza	"	2'66
365	Zacarias Leza Gainza	"	4'62
366	Santiago López y Hermanos	"	5'50
369	Nicolasa López de Baró	"	37'37
376	Benito López Garrido	"	5'94
377	V.ª de Manuel López Garrido	"	9'04
423	Servando Losantos Evaristo	"	13'59
430	Mattias Medinaveitia López	"	31'74
442	Eustaquio Malo Mendiagos	"	12'14
448	Nicanora Marcelo Vergara	"	5'76
465	Bonifacio Marín Díez	"	6'64
468	Manuel Marín Gindo	"	33'26
469	Miguel Marín Gindo	"	21'81
475	Gaspar Marín Resa	"	16'87
476	Teresa Marín Sanchez	"	14'73
477	Román Madorrín Benito	"	21'72
484	Victor Martínez Barranco H.ª	"	7'40
488	Anaclea Martínez Gómez	"	18'13
508	Catalina Martínez Sáez	"	52'73
509	La misma por usufructo	"	35'53

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
511	Luciano Martínez Mayo	1.º semestre	20'87
513	Eustaquia Martínez V. de Gante	"	31'61
520	Gaspar Miranda H. de Mendoza	"	38'89
524	Pilar Miranda H. de Mendoza	"	19'09
527	Baldomero Moreno	"	18'54
533	Hermenegildo Moreno López	"	4'34
544	Doroteo Moreno Trifol	"	18'97
547	Benito Muro García	"	18'91
548	Cecilia Muro García	"	21'73
549	Cristobal Muro García	"	18'33
550	Felipe Muro García	"	21'24
561	Ventura Olave Velasco	"	22'95
562	Leon Olazabal Palacios	"	30'47
569	Manuel Oliván Gutierrez	"	19'60
570	Valentin Oliván Gutierrez	"	14'04
573	Sebastiana Oliván Velloso	"	14'35
579	Feliciana Palacios Alvarez	"	37'02
583	Ricardo Palacios Palacios	"	42'93
591	Alberto Pastor Ortega	"	15'81
595	Manuel Pérez Delgado	"	6'64
598	Angel Pérez Fernández	"	13'47
605	Mamerto Pérez (Capellania)	"	13'72
610	José M. Pinillo Resano	"	13'40
614	Narciso Preciado Lorente	"	46'92
623	Enrique Ramirez Rojas	"	18'27
624	Tomás Ramirez Rojas	"	14'41
628	Juana Redal Diaz	"	11'57
629	Teodoro Redal Diaz	"	13'47
630	Victorina Redal Diaz	"	17'71
640	Juana Robles Ruiz	"	33'63
648	Enrique Romanos Garijo	"	13'72
662	Aquilina Snoley Díez	"	14'23
698	Jesús Sáenz Sáenz	"	32'49
708	Felipe Salanova Rodriguez	"	17'71
739	Martina Toledo Resa	"	32'56
742	Basilio Torres Gil	"	40'98
744	Vicente Tutor Ortigosa	"	19'41
746	Maria Ugarte Sesma	"	15'24
747	José Ugarte Ugarte	"	24'34
751	Eulalia Uribarrena Hecce	"	15'30
755	Ricardo Vazquez Illa Salates	"	21'05
757	Juan Vazquez Lorente	"	11'38
766	Hermenegildo Vivanco Aznar	"	18'97
773	Alejandro Alcalde Moreno	"	24'72
777	Isabela Aguiriano Pobes	"	19'98
787	Dario Díez Marcilla	"	13'34
790	Nicolasa Fernández Lázaro	"	15'18
792	Lucas García Ruiz	"	49'89
795	Elisa y Petra Herreros Sestao	"	22'19
800	Leonor Lázaro Achadal	"	15'18
801	Benigno Sestao L. de Guevara	"	16'13
804	Joaquín Sestao L. de Guevara	"	17'71
805	Pablo Sestao L. de Guevara	"	28'70

## Ayuntamiento de Ocón

## partido de Arnedo

## provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Santiago Cordón Hierro	Ocón	Garena y Camino Real	2			N. y E. Camino, S. Roman Mangado y O. Daniel Viguera
Id.	»	Corral de Patadas	2	6		N. y E. Emeterio Aguado, S. Pasado y O. José Argavi
Id.	»	Cerrocalvo	2	6		N. Pantaleón Tejada, F. Lleco, S. Pantaleón Tejada y O. Cantera
Id.	»	Cuesta de Vados	1	6		N. Saturnino Moreno, E. Plantonera de Tarajo, S. y O. Valdío
Id.	»	Cuesta de San Adrián	1	2		N. E. y S. Valdío y O. Juan Montiel
Id.	»	Los Barrancos	3			N. E. y S. Barranco y O. Florencio Rubio
Id.	»	Estepal	1			N. Eleuterio Escalona, E. Animas de Pipaona, S. su dueño y O. Manuel del Amo
Leonor Merino Montiel	»	Corrales de Matacuervos	1	6		N. Florencio Rubio, E. el mismo, S. Lleco y O. Camino
Id.	»	Carasol de las Canales	1	4		N. y P. Telesforo Cordón, S. Sixto Guerra y O. Telesforo Cordón y Alejandro Sáenz
Id.	»	Corral de Patadas	1			N. Camino de las Ruedas, E. y S. Monte y O. Valdío
Id.	»	Cerro Agudo	1	2		N. Sendero de Majadilla, E. Telesforo Cordón, S. Pedro Viguera y O. Sixto Guerra
Id.	»	Corral de Matacuervos	1	6		N. Sendero, E. Rosa Montiel, S. Benito López y O. Florencio Rubio
Pedro Viguera Sáenz	»	Corral de Famosa	1	3		N. Lino Orte, E. Julián Tejada, S. Remigio Cadarso y O. Barranco
Id.	»	Garena	1			N. Andrés Grandes, E. Florencio Rubio, S. Luis Calitea y O. Manuel Sáenz
Id.	»	Arenal	2	6		N. Ramón Morales, E. Daniel Sáenz, S. Camino y O. José Gil
Id.	»	Carasol de las Canales	1	2		N. Manuel Viguera, E. Lleco, S. Idem y O. Florencio Rubio
Id.	»	Id.	1	2		N. Alejandro Sáenz, E. León Tejada, S. Lleco, y O. Pablo Cordón
Id.	»	Id.	1			N. Telesforo Cordón, E. Pablo Cordón, S. Florencio Rubio y O. Monte
Id.	»	Id.		8		N. Sixto Guerra, E. Jacinto Bonagué, S. León Tejada y O. Alejandro Sáenz
Id.	»	Corral de Patadas		8		N. Sendero F. Monte, S. Policarpo Tejada y O. Jacinto Bonagué
Id.	»	En la Selva	2			N. Pedro M.ª Sáenz, E. Julián Tejada, S. Cantera y O. su dueño
Id.	»	Oyo de Cerro Calvo	1			N. Benito López, E. Barranquillo, S. Pantaleón Tejada y O. Saturnino Escalona
Id.	»	La Selva de Molinos	4			N. Valentín Martínez, E. Remigio López, S. y O. Manuel Rubio
Id.	»	Cuesta las Cabras	2			N. Florencio Rubio, E. Pablo Cordón, S. su dueño y O. Lleco
Id.	»	Id.	1	6		N. Poyo, E. Pablo Cordón, S. Manuel Viguera y O. Valdío
Canuto Tejada Galilea	»	La Selva	3			N. Nicomedes Galilea, E. Benito López, S. Julio Escalona y O. Barranco
Id.	»	Id.	1	5		N. Benito López, E. Policarpo Tejada, S. Cantera y O. Sixto Guerra
Id.	»	Las Corderas		9		N. Angel Tejada, E. Saturnino Escalona, S. Clemente Tejada y O. P. Tejada
Id.	»	Los Barrancos	1			N. su dueño, E. Alejandro Sáenz, S. Pantaleón Tejada y O. Manuel Viguera
Id.	»	La Garena	1	2		N. Santiago Cordón, E. Cantera, S. Florencio Rubio y O. Yasa
Pantaleón Tejada Viguera	»	La Oya de Matacuervos		5		N. Juan Tejada, E. Satorio Jiménez, S. Poyo y O. Saturnino Escalona
Id.	»	Barranquillo		8		N. y E. Valdío, S. Esteban López y O. Justo Orío
Id.	»	Id.		8		N. Pedro Viguera, E. Barranco, S. Santiago Cordón y O. Justo Orío
Id.	»	Id.	1			N. Santiago Cordón, E. Sixto Guerra, S. Cantera y O. su dueño
Id.	»	Cuesta de las Cabras	1	6		N. Pedro Viguera, F. Cantera, S. Lleco y O. Benito López
Id.	»	La Garena	2			N. Antolín Viguera, E. Higinio Morales, S. el mismo y O. Bernardino Fernández
Id.	»	Id.		4		N. Daniel Sáenz, E. Andrés Grandes, S. Hermenegildo Viguera y O. Valdío
Id.	»	Los Barrancos	2	3		N. Lleco, E. Canuto Tejada, S. el mismo y O. Cantera
Id.	»	Las Corderas		9		N. Angel Tejada, E. Saturnino Escalona, S. Florencio Rubio y O. Lorenzo Sáenz
Telesforo Cordón Morates	»	Id.	1	2		N. Pedro Viguera, E. León Tejada, S. Sixto Guerra y O. Cantera

(Continúa)